



# COMISIÓN DEL JUEGO Y APUESTAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

## INFORME ANUAL SOBRE EL DESARROLLO DEL JUEGO Y APUESTAS EN LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011

La Comisión del Juego y Apuestas de la Región de Murcia como órgano de estudio y coordinación de las actividades relacionadas con el juego y apuestas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2/1995, de 15 de marzo, Reguladora del Juego y Apuestas de la Región de Murcia, cuenta entre sus funciones la de emitir el informe anual sobre el desarrollo del juego en la Comunidad Autónoma.

En cumplimiento de lo anteriormente expresado, se emite el siguiente informe, relativo al ejercicio de 2011, recogiendo los siguientes apartados:

- Aspectos normativos
- Actuaciones administrativas
- Aspectos económicos
- Actividades de la Comisión del Juego y Apuestas de la Región de Murcia
- Relaciones institucionales.

### Aspectos normativos

#### 1º.- Normas aprobadas

Durante el año 2011 se han publicado las siguientes normas tributarias o administrativas relativas a la actividad del juego:

A) Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en la Región de Murcia en materia de Tributos Cedidos.



B) Orden de 4 de enero de 2011 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el procedimiento telemático para la comunicación de baja temporal y su reactivación de las autorizaciones de explotación de máquinas recreativas tipo b y se aprueba el modelo 141 de autoliquidación de la tasa fiscal sobre el juego-alta por reactivación.

C) Resolución de 19 de enero de 2011, de la Dirección General de Tributos, por la que se publican los criterios que informan el Plan de Control Tributario de 2011 en el ámbito de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En materia de juego se distinguen dos tipos de actividades de control:

#### 1. Plan sobre la tributación del Juego.

Se han realizado actuaciones de comprobación e investigación sobre la tributación de las empresas de juego, en concreto sobre Bingos y Casinos, utilizando los datos que figuran en los sistemas de información tributaria, y en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 8/2004, de 28 de diciembre, de medidas administrativas, tributarias de tasas y función pública. Así mismo, se ha comprobado, a efectos de las deducciones recogidas en la Ley 13/2009, de 23 de diciembre, en materia de tributos cedidos, tributos propios y medidas administrativas para el año 2010, si se cumple el requisito de mantenimiento de la plantilla de trabajadores durante el cuarto trimestre del año 2009 y el año 2010 para Casinos y Empresas Operadoras.

Se han reforzado las garantías de cobro mediante las actuaciones de derivación de responsabilidad solidaria de las deudas por las Tasas sobre el Juego en los supuestos de impago en período voluntario.

#### 2. Plan de actuaciones en materia de control administrativo del Juego.

Las actuaciones de este plan se han centrado en verificar la identidad entre las autorizaciones administrativas concedidas y el desarrollo del juego en los locales autorizados a tal efecto, comprobando que el material empleado en el juego es el homologado y autorizado por la Administración y comprobando que los locales de juego cumplen con las condiciones de autorización concedidas. De otro lado, se ha continuado con la actuación contra las distintas formas de juego no autorizado.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartado 5 de la Ley 13/2009, de 23 de diciembre, en materia de tributos cedidos, tributos propios y medidas administrativas para el año 2010, se comprobó que las máquinas de tipo B en situación de baja temporal habían sido retiradas de los locales de juego.

D) Orden de 24 de enero de 2011, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se publican las tarifas de las tasas y precios públicos aplicables en el 2011. En dicha Orden se incluye la Tasa administrativa T310 por actuaciones sobre apuestas y juegos de suerte, envite o azar, la cual experimentó respecto al 2010 un incremento del 2% de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57, apartado 1, de la Ley 4/2010 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011.

E) Orden de 4 de abril de 2011 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueba el procedimiento telemático para la cumplimentación, pago y presentación de la tasa fiscal sobre el juego en la modalidad de casinos de juego, modelo 044 y del impuesto regional sobre los premios del bingo, modelo 046.

F) Orden de 8 de abril de 2011 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueba el modelo 047 de autoliquidación de la tasa fiscal sobre el juego, en la modalidad de bingo electrónico y se determina el procedimiento para su ingreso y presentación.

G) Ley 5/2011, de 26 de diciembre de medidas fiscales extraordinarias para el municipio de Lorca como consecuencia del terremoto del 11 de mayo de 2011. En ella, se fija en su artículo 11 un beneficio fiscal en la cuota de la Tasa Fiscal sobre el juego, modalidad máquinas tipo B o recreativas con premio para los afectados por el terremoto ocurrido en el municipio de Lorca.

H) Ley 6/2011 de 26 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2012. En ella se establece en el artículo 53 que para el ejercicio 2012, se elevan los tipos de cuantía fija de las tasas incluidas en el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente 1.025 a la cuantía exigible en el ejercicio 2011



I) Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y de fomento económico en la Región de Murcia. En ella se realiza una importante reforma fiscal en materia de juego. Al igual que ha ocurrido con otros tributos cedidos, se ha adaptado la regulación fijada en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2011 a la sistemática del Texto Refundido de los tributos cedidos, confiriéndole una mayor coherencia y estabilidad en su vigencia. Por lo que respecta a la Tasa Fiscal para la modalidad de bingo tradicional de ha procedido a una reformulación de la determinación de la cuota tributaria en consonancia con lo establecido en otras autonomías, relacionado con lo anterior se han modificado el anexo I y el anexo II del Decreto 194/2010 de 16 de julio por el que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo, correspondientes a dotación y cuantía de premios respectivamente.

Entre las nuevas medidas fiscales establecidas para este año destaca la eliminación de la mini tasa establecida para las máquinas en situación de baja temporal. Se prorrogan además, las medidas excepcionales contenidas en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011, relativas a la deducción en cada una de las cuotas trimestrales de la tasa fiscal sobre el juego en la modalidad de casinos, incrementándola a un 15% y la figura de la baja temporal para el caso de empresas operadoras, vinculadas ambas medidas al mantenimiento de plantilla de trabajadores.

Excepcionalmente para el ejercicio 2012 se fija un tipo reducido para las máquinas tipo B o recreativas con premio y para las tipo C o de azar aplicable a aquellos sujetos pasivos que cumplan dos requisitos vinculados estos al incremento de la plantilla de trabajadores durante el ejercicio 2012 y a la obligación de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales y deudas de derecho público relacionadas con el juego.

Por último se regulan en la Ley una nueva modalidad de máquinas de tipo B de instalación exclusiva en salones de juego regulando de este modo una de las demandas del sector.

## 2.- Normas en elaboración

Se han impulsado las siguientes iniciativas normativas, relativas a la actividad del juego:

*Reglamento de Apuestas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*



Se aborda la preparación de un Reglamento de Apuestas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia basadas en actividades deportivas o de competición, que a finales del ejercicio 2011 se encontraba en la fase de emisión de informe del Consejo Económico y Social.

### Actuaciones administrativas

La actividad administrativa relativa a la expedición de autorizaciones, permisos, licencias y documentos profesionales, que se cuantifica en el cuadro del anexo I, se ha seguido desarrollando haciendo hincapié, como en años anteriores, en acortar los tiempos de tramitación de los procedimientos para obtener las autorizaciones y la instalación de máquinas recreativas, así como la atención a los interesados, con un volumen de actividad relacionado con el número de documentos que se han registrado de entrada durante el año que asciende a 6.039 a los que hay que añadir 4.468 boletines de situación que se presentaron a diligenciar directamente en las oficinas del Servicio de Gestión y Tributación del Juego.

En la línea de atender a los ciudadanos con el objetivo de la mejora continua, viene a colación señalar que la Dirección General de Tributos que obtuvo en abril de 2007 la certificación de AENOR en la norma ISO9001, de la que no son ajenas las competencias en materia de juego, ha conseguido en mayo de 2011, como en años anteriores, la renovación de la certificación de AENOR en la norma ISO9001, así como en la norma ISO9004.

En mayo de 2011 esta Dirección General obtuvo la renovación en la certificación EFQM +400, modelo que evalúa el progreso de una organización hacia la excelencia, así como, la certificación de la Carta de Servicios en enero de 2011.

Dentro del Plan de Modernización de la Administración Pública Regional, se siguen desarrollando los estudios funcionales para tramitar los procedimientos administrativos necesarios para obtener las autorizaciones por medios telemáticos.

En el ámbito administrativo de control de la actividad del juego las actuaciones se han concretado en:



Actas de conformidad	155
Actas de infracción	79
Actas archivadas	42
Actas de precinto	2
Expedientes sancionadores iniciados	34
Expedientes sancionadores resueltos	46
Expedientes recurridos	1

Las actas de infracción levantadas han recogido las siguientes conductas tipificadas como tal en la reglamentación correspondiente:

Motivo	
Máquinas sin placa de identidad	0
Máquinas sin guía de circulación	8
Máquinas con guía de circulación caducada	3
Máquinas sin boletín de situación	17
Máquinas con boletín de situación caducado	0
Locales sin autorización para la explotación de máquinas recreativas	21
Locales con autorización caducada para la explotación de máquinas recreativas	21
Documentación oculta	3
Otras	29

Las sanciones impuestas en los expedientes resueltos han sido:

Tipología	
Sanciones leves	13
Sanciones graves	6
Sanciones muy graves	27
Importe de las sanciones impuestas	46.875€

La evolución del comportamiento del sector del juego, desde la vertiente del control del ejercicio de la actividad, se deduce del cuadro del anexo II que compara las actuaciones realizadas durante los últimos siete años.

Las conductas infractoras se han mantenido respecto a los últimos años, situándose el número de actas de infracción en setenta y nueve, experimentando un ligero descenso respecto a las incoadas en el periodo comprendido entre los años 2006 a 2010. Respecto al número de



actas archivadas que ha ascendido a cuarenta y dos se aprecia un ligero aumento, el motivo de archivo es debido a que algunas de las aparentes conductas infractoras traían causa en que la obligación formal de exhibir determinados documentos en las máquinas recreativas o en los establecimientos quedó dispensada cuando tales documentos estaban aportados para la tramitación de la renovación de las correspondientes autorizaciones. Por su parte, el número de expedientes sancionadores iniciados suponen un ligero descenso respecto a los iniciados en los últimos años, suponiendo un setenta con ochenta y tres por ciento respecto a los que se tramitaron en el año 2005, lo que pone de manifiesto la aceptación del control del juego. Asimismo la conflictividad se ha mantenido en una línea similar a los últimos años, alcanzando su número máximo en el año 2004 en el que se recurrieron cuatro resoluciones de expedientes sancionadores.

Las conductas infractoras en la explotación del juego mediante máquinas recreativas se analizan específicamente en el cuadro del anexo III que compara la naturaleza de las mismas en los últimos siete años.

Podemos comprobar que dichas conductas, en relación con la explotación de máquinas recreativas, tiene un comportamiento similar en los últimos años, como son, las que se refieren a la explotación de máquinas recreativas sin guía de circulación, experimentando estas un ligero descenso respecto a los últimos siete años, disminuyendo ligeramente la explotación en locales sin autorización respecto a los últimos años, asimismo ha descendido, aunque no desaparecido, la explotación de bingos ilegales que se viene produciendo al socaire de la cobertura que dan las asociaciones de vecinos, deportivas, culturales o de otro tipo.

En cuanto al control de otras actividades de juego, durante el año 2011, como en años anteriores, se han continuado realizando actuaciones para el descubrimiento y erradicación de la explotación de juegos clandestinos. Esta campaña se ha concretado en el levantamiento de ocho actas de constancia de hechos. Asimismo se han realizado visitas para comprobar que las asociaciones que, por solicitud de la autoridad municipal, han obtenido la declaración de exclusión, en los términos del artículo 3.2 de la Ley 2/1995, de 15 de marzo, del Juego y Apuestas de la Región de Murcia, realizan los juegos o competiciones de carácter tradicional y familiar sin fines lucrativos.



Como consecuencia, de la actividad de control de juego se han impuesto las correspondientes sanciones, que se reflejan en el cuadro del anexo IV comparativo de los últimos siete años.

Se ha incrementado ligeramente el número de sanciones graves impuestas correspondiendo al año 2011 el mayor número, las sanciones muy graves han experimentado un ligero descenso alcanzando cifras similares al ejercicio 2007, año en el que se impusieron menos sanciones de este tipo. De este modo, el importe de los distintos tipos de sanciones continuaría con una tendencia descendente, pasando de doscientos cuarenta y siete mil euros en el año 2005 a cuarenta y siete mil euros en el año 2011.

Así pues, como en años anteriores, se constata que la valoración del desarrollo de la actividad empresarial y profesional de la gestión privada de los juegos y apuestas, en orden a la aplicación y al cumplimiento de la abundante y compleja regulación del juego es muy positiva, pues las conductas infractoras, se han reducido sensiblemente, incluso respecto de otras personas o entidades ajenas al sector que practicaban juego de bingo ilegal.

#### Aspectos económicos

La recaudación de la Tasa de carácter fiscal y administrativa tiene su máximo componente en la que grava las máquinas recreativas, cuya gestión se ha continuado realizando, para las que disponían de autorización de explotación el 1-1-2011, mediante padrón, en el que se incluyen 9.116 liquidaciones, por importe total de 30.899 miles de euros, de las cuales, 815 liquidaciones correspondieron a máquinas en situación de baja temporal, y de las que tan sólo fueron reactivas para el tercer y cuarto trimestre 2 máquinas respectivamente. Por otra parte se han presentado 173 autoliquidaciones por importe de 206 mil euros correspondientes a diferencias por altas de máquinas de más de un jugador o máquinas con inscripción provisional de homologación (prototipos) a las que se otorgó autorización de explotación por un trimestre a cada una, durante el ejercicio 2011.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley General Tributaria, en concordancia con el 3.2 del Real Decreto Ley 16/1977, de 25 de febrero, que regula los aspectos penales, administrativos y fiscales de los juegos de suerte, envite o azar, fueron declarados responsables solidarios del pago de la Tasa Fiscal sobre el Juego, por la explotación de máquinas recreativas (tipo B) en locales de hostelería, los titulares de los mismos, al





comprobarse la falta de pago de la deuda tributaria por los deudores principales, o sea, las empresas operadoras. Así pues, se determinó la responsabilidad solidaria de 456 deudas, por importe de 412.680 euros.

Así mismo, podemos observar en los datos adjuntos correspondientes a salas de bingo y casinos, la disminución que ha experimentado, en los últimos tres años, el importe bruto de cartones de bingo vendidos, en valor facial, y el importe de devolución en premios, así como, el descenso de los ingresos por juego en casinos respecto al ejercicio 2009, a pesar del ligero crecimiento experimentado en el ejercicio 2010.

#### Datos de recaudación (en euros)

Concepto presupuestario	Derechos Reconocidos netos
Tasa fiscal sobre el juego (máquinas recreativas)	31.435.861,49 €
Tasa fiscal sobre el juego (Bingos)	5.568.556,90 €
Tasa fiscal sobre el juego (Casinos)	2.092.075,10 €
Impuesto Regional sobre los premios del Bingo	1.766.393,10 €
Tasa fiscal sobre Rifas y Combinaciones Aleatorias	12.020,93 €
Tasas por servicios administrativos	220.806,20 €
Sanciones en materia de juego	46.875 €

#### DATOS DE SALAS DE BINGO

Ejercicio	2009	2010	2011
Importe bruto de cartones vendidos	61.850.304 €	53.106.192 €	34.373.808 €
Importe de devolución en premios	42.058.206,72 €	35.853.930,72 €	23.030.451 €

#### DATOS DE INGRESOS POR JUEGO EN CASINOS

Ejercicio	2009	2010	2011
TOTAL	7.691.752,75 €	8.262.277,25 €	5.559.753 €

La recaudación comparada de los ejercicios 2005 a 2011 ambos inclusive, figura en el anexo V.

Los ingresos tributarios procedentes de máquinas recreativas han experimentado en 2011 un descenso del diecisiete con nueve por ciento respecto al año 2008, año en que se alcanzó el importe máximo de recaudación de los últimos siete años, suponiendo además el año 2011 una bajada de un cuatro por ciento respecto al año 2010, debido todo ello, a las circunstancias vinculadas a la situación económica.



En el caso del Impuesto Regional sobre los Premios del Bingo, al igual que ocurre con los ingresos procedentes de máquinas recreativas, el porcentaje de recaudación es el más bajo de los últimos años, descendiendo un cincuenta y dos por ciento respecto al año 2007, año de mayor recaudación en los últimos ocho años. Los casinos han experimentado su mayor descenso, propiciado por la actual situación económica, situándose en un sesenta y nueve por ciento menos de recaudación respecto al año 2005, año en el que se alcanzó el mayor porcentaje de recaudación de los últimos años, respecto al año 2010 la recaudación ha descendido un treinta y tres por ciento.

En la misma línea se encuentra la recaudación por la tasa fiscal que recae sobre el juego del bingo la cual en el ejercicio 2011 ha experimentado su mayor caída.

Por último, señalar que las tasas administrativas que se exigen por la actividad de la Administración en materia de juego y no con finalidad recaudatoria, ha alcanzado un importe similar a los años 2006, 2007 y 2009 en natural correlación con las solicitudes que se presentan y tramitan.

#### Actividades de la Comisión del Juego y Apuestas de la Región de Murcia.

En el ejercicio de las funciones encomendadas, la Comisión del Juego y Apuestas de la Región de Murcia ha llevado a cabo las siguientes actividades durante el año de 2011.

- Fijación de criterios para la determinación de la plantilla de las empresas operadoras de juego y casinos, a efectos de la aplicación de las deducciones reguladas en la Ley 13/2009, de 23 de diciembre, de medidas en materia de tributos cedidos, tributos propios y medidas administrativas para el año 2010.

- Análisis del anteproyecto de la Ley del Juego remitida por LAE.

- Estudio y aprobación de la Memoria de las actividades desarrolladas en materia de gestión y tributación del juego durante el año 2010, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.1.e) del Decreto 311/2009, de 25 de septiembre, que regula, entre otras, las funciones de la Comisión del Juego y Apuestas de la Región de Murcia.



- Emisión de informe sobre el proyecto de reglamento de apuestas.
- Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno de no concesión de autorizaciones de funcionamiento de salones de juego.
  
- Emisión de dictamen sobre solicitud de apertura de sala Complementaria en Sala de Bingo denominada Bingo Plaza.
  
- Emisión de informe sobre la Disposición Adicional Tercera contenida en el anteproyecto de la Ley de medidas fiscales para el ejercicio 2012.

### Relaciones institucionales

En orden a las relaciones con otros ámbitos administrativos con competencias en materia de juego y con los representantes del sector del juego, se ha participado y asistido a las siguientes convocatorias:

#### A) Ámbito administrativo

- Se participó en diversas reuniones celebradas por la Comisión Sectorial del Juego para el estudio de la nueva Ley del Juego y sus reglamentos de desarrollo.

#### B) Asociaciones del sector

Se han mantenido diversas reuniones con las asociaciones de los distintos sectores para tratar los diferentes aspectos relativos a las modificaciones normativas de la Ley de Acompañamiento para el año 2012, así como, para el estudio e inicio de tramitación de nuevos Reglamentos como el de Apuestas.

Murcia a 18 de marzo de 2012.



## ANEXO I

### ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE JUEGO

(Situación a 31-12-2011)

CONCEPTO	2007	2008	2009	2010	2011
EMPRESAS de casinos de juego	2	2	2	2	2
Casinos de juego en funcionamiento	2	2	2	2	2
EMPRESAS de bingo	6	6	4	4	4
Salas de Bingo en funcionamiento	7	6	5	5	5
Salas de Bingo de temporada autorizadas	1	1	1	1	1
EMPRESAS de salones recreativos	56	44	43	15	14
Altas en el ejercicio	0	0	0	0	0
Bajas en el ejercicio	891	12	1	28	1
Salones Recreativos en funcionamiento	9	7	7	7	7
Altas en el ejercicio	0	0	0	0	0
Bajas en el ejercicio	1	2	0	0	0
EMPRESAS de salones de juego	62	62	63	59	56
Altas en el ejercicio	2	1	4	5	0
Bajas en el ejercicio	1	1	3	9	3
Salones de Juego en funcionamiento	140	148	159	158	168
Altas en el ejercicio	8	18	18	12	13
Bajas en el ejercicio	8	10	7	13	3
EMPRESAS operadoras, máquinas tipo A	56	42	42	42	42
Altas en el ejercicio	3	0	0	0	0
Bajas en el ejercicio	0	14	0	0	0
EMPRESAS operadoras, máquinas tipo B	164	159	152	147	140
Altas en el ejercicio	6	2	3	6	2
Bajas en el ejercicio	9	7	10	11	9
EMPRESAS operadoras, máquinas tipo C	2	2	2	2	2
Bares y cafeterías autorizados	6.022	5927	5154	5091	4830
Bajas en el ejercicio	937	1069	1575	831	261
EMPRESAS fabricantes de máquinas rec.	49	52	57	57	60
Altas en el ejercicio	0	4	6	1	3
Bajas en el ejercicio	1	1	1	1	0
EMPRESAS fabricantes de otro material de juego	11	12	15	15	15
Altas en el ejercicio	0	1	3	0	0
EMPRESAS comercializadoras o distrib.	8	8	9	10	9

1 Las bajas de las empresas se han producido de oficio, respecto de las que les ha caducado la autorización y no tienen salones en activo.



Altas en el ejercicio	0	0	1	1	0
MÁQUINAS HOMOLOGADAS, tipo A	535	537	544	551	552
Altas en el ejercicio	13	2	7	14	1
Inscripciones provisionales	0	0	0	0	0
MÁQUINAS HOMOLOGADAS, tipo B	499	560	627	686	752
Altas en el ejercicio	30	61	67	80	66
Inscripciones provisionales	5	10	12	9	12
MÁQUINAS HOMOLOGADAS, tipo C	39	58	66	66	76
Altas en el ejercicio	10	18	8	2	10
Alta provisional		1	0	1	4
Máquinas tipo "A"	1063	1071	1057	1033	1020
Autorizaciones en el ejercicio	59	21	18	2	29
Bajas en el ejercicio	68	13	32	26	42
Máquinas tipo "B"	9870	9585	9335	9048	8330
Autorizaciones en el ejercicio	6	1	0	10	15
Bajas en el ejercicio	3	286	250	297	733
Máquinas tipo "B", autorizaciones provisionales	21	57	58	29	65
Autorizaciones explotación máquinas tipo "B" por canje fiscal	1881	3557	1498	1304	1512
Máquinas tipo "C"	98	90	67	68	50
Autorizaciones en el ejercicio	8	34	0	2	6
Bajas en el ejercicio	14	42	23	1	24
Autorizaciones de Rifas, Tómbolas y Combinaciones Aleatorias	4	12	10	11	10*
Expedición de documentos profesionales de Casinos	80	120	59	43	28
Expedición de documentos profesionales de Salas de Bingo	65	54	24	25	8
Personas con acceso prohibido a locales de juego (bingos y casino):					
Ámbito nacional	24432	44561	47191	49646	52255
Ámbito regional	83	217	280	306	317

(\*) Durante el ejercicio 2011 se han practicado 10 liquidaciones correspondientes a Combinaciones Aleatorias. Con motivo de la entrada en vigor de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley 17/2009 de 23 de noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, no se exige autorización administrativa previa para la organización, celebración y desarrollo de combinaciones aleatorias con fines publicitarios o promocionales.



## ANEXO II

### EVOLUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL DEL JUEGO

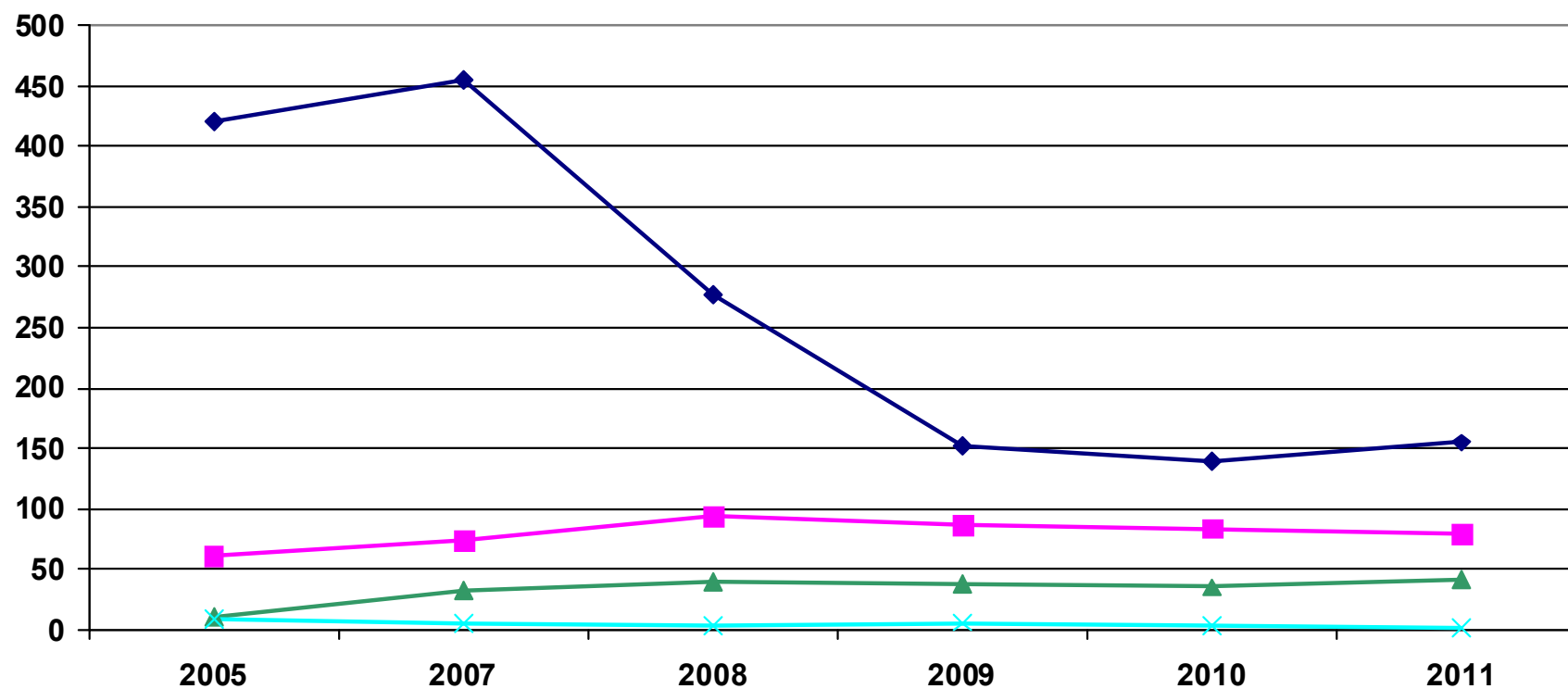
ACTUACIONES REALIZADAS	2005		2006		2007		2008		2009		2010		2011	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Actas de conformidad	421	<b>100</b>	526	<b>124,94</b>	455	<b>108,08</b>	277	<b>65,8</b>	152	<b>36,10</b>	139	<b>33,02</b>	155	<b>36,82</b>
Actas de infracción	61	<b>100</b>	79	<b>129,50</b>	74	<b>121,31</b>	94	<b>154,1</b>	87	<b>142,62</b>	84	<b>137,70</b>	79	<b>129,51</b>
Actas archivadas (1)	11	<b>18,03</b>	26	<b>32,91</b>	33	<b>44,59</b>	39	<b>41,49</b>	38	<b>43,68</b>	35	<b>41,67</b>	42	<b>53,16</b>
Actas de precinto	9	<b>100</b>	11	<b>122,22</b>	5	<b>55,55</b>	3	<b>33,33</b>	6	<b>66,66</b>	4	<b>44,44</b>	2	<b>22,22</b>
Exps. sancionadores iniciados	48	<b>100</b>	53	<b>110,42</b>	41	<b>85,42</b>	46	<b>95,83</b>	47	<b>97,92</b>	56	<b>116,66</b>	34	<b>70,83</b>
Exps. sancionadores resueltos	42	<b>100</b>	54	<b>128,57</b>	37	<b>88,09</b>	49	<b>116,66</b>	41	<b>97,62</b>	58	<b>138,1</b>	46	<b>109,52</b>
Exps. Recurridos (2)	2	<b>4,76</b>	1	<b>1,85</b>	0	<b>0</b>	4	<b>8,16</b>	1	<b>2,44</b>	2	<b>3,45</b>	1	<b>2,17</b>

(1) El porcentaje de actas archivadas se calcula sobre las actas de infracción levantadas.

(2) El porcentaje de recurridos se calcula sobre los resueltos.



## EVOLUCIÓN DE LAS ACTAS INCOADAS



◆ Actas de Conformidad

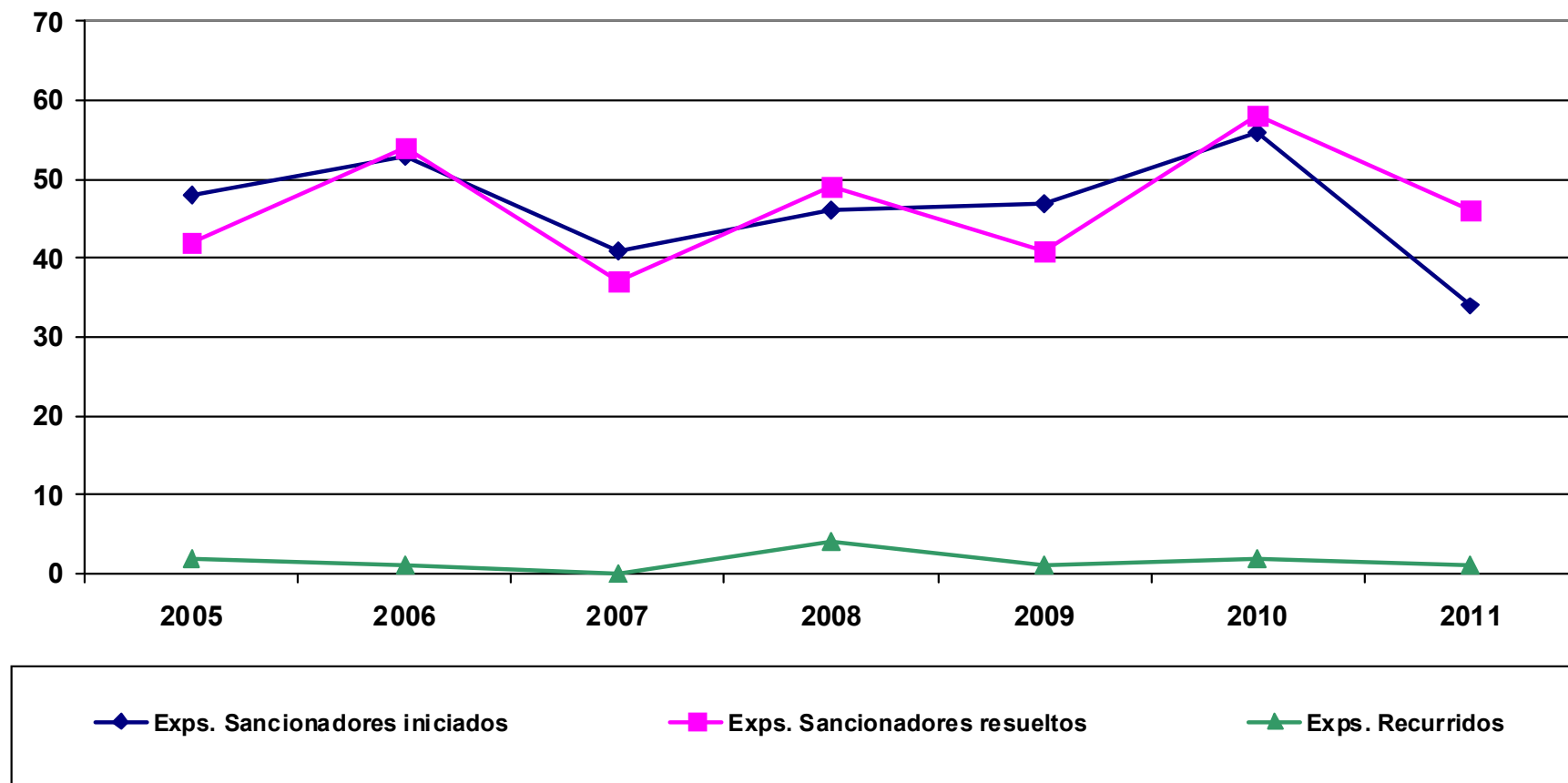
■ Actas de Infracción

▲ Actas archivadas

× Actas de Precinto



## EVOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES







### ANEXO III

#### EVOLUCIÓN DE LAS CONDUCTAS INFRACTORAS

ACTUACIONES REALIZADAS	2005		2006		2007		2008		2009		2010		2011	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Máquinas sin placa de identidad	3	100	5	166,66	5	166,66	3	100	3	100	2	66,66	0	0
Máquinas sin guía de circulación	12	100	15	125	9	75	14	116,66	19	158,33	22	183,33	8	66,66
Máq. con guía caducada	1	100	0	0	0	0	2	200	3	300	2	200	3	300
Máquinas sin boletín de situación	11	100	17	154,54	20	181,81	24	218,19	24	218,19	32	290,91	17	154,45
Máq. con boletín caducado	1	100	1	100	3	300	1	100	1	100	3	300	0	0
Locales sin autorización	18	100	27	150	35	194,44	25	138,88	26	144,44	31	172,22	21	116,66
Local con autorización caducada	14	100	24	171,42	17	121,42	35	250	33	235,71	17	121,43	21	150
Documentación oculta	1	100	3	300	3	300	1	100	2	200	3	300	3	300
Otras	28	100	22	78,57	19	67,86	34	121,43	31	110,71	24	85,71	29	103,57



## ANEXO IV

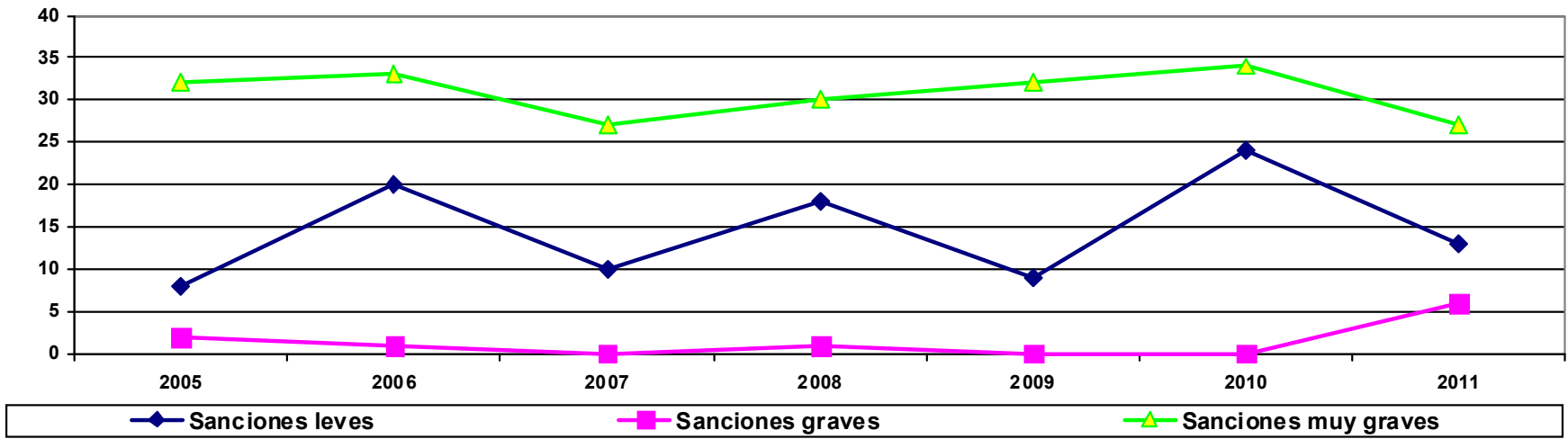
### EVOLUCIÓN DE LA CUANTÍA DE LAS SANCIONES

ACTUACIONES SANCINADORAS	2005		2006		2007		2008		2009		2010		2011	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Sanciones leves	8	<b>100</b>	20	<b>250</b>	10	<b>125</b>	18	<b>225</b>	9	<b>112,5</b>	24	<b>300</b>	13	<b>162,5</b>
Sanciones graves	2	<b>100</b>	1	<b>50</b>	0	<b>0</b>	1	<b>50</b>	0	<b>0</b>	0	<b>0</b>	6	<b>300</b>
Sanciones muy graves	32	<b>100</b>	33	<b>103,13</b>	27	<b>84,38</b>	30	<b>93,75</b>	32	<b>100</b>	34	<b>106,25</b>	27	<b>84,38</b>
Importe sanciones	247 <sup>(1)</sup>	<b>100</b>	73 <sup>(1)</sup>	<b>29,55</b>	230 <sup>(1)</sup>	<b>93,12</b>	34 <sup>(1)</sup>	<b>13,77</b>	41 <sup>(1)</sup>	<b>16,60</b>	63 <sup>(1)</sup>	<b>25,51</b>	47 <sup>(1)</sup>	<b>19,03</b>

(1) Miles de euros



### EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE SANCIONES



### EVOLUCIÓN DE LA CUANTÍA DE LAS SANCIONES





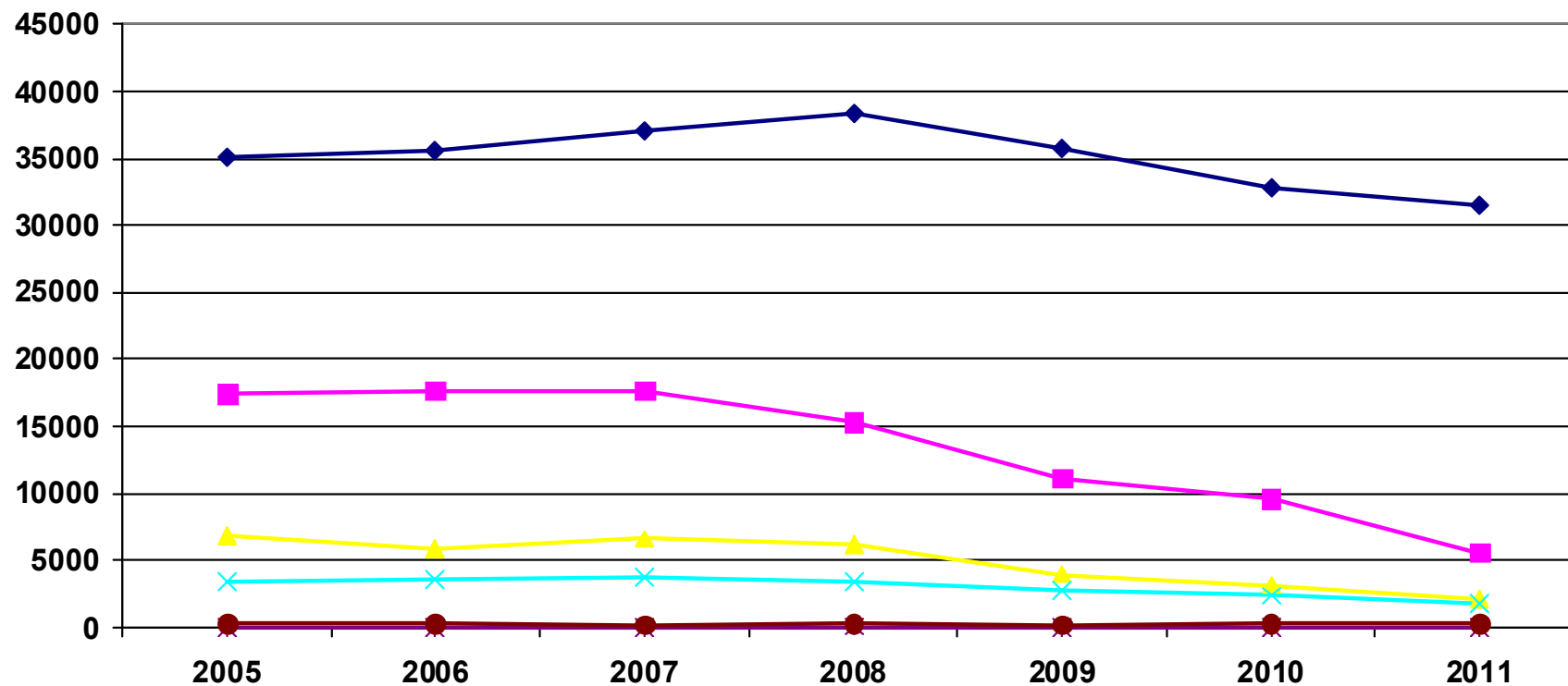
## ANEXO V

### DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (miles de euros)

Concepto	2005		2006		2007		2008		2009		2010		2011	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Máquinas recreativas	35.060	100	35.611	101,57	37.007	105,55	38.291	109,22	35.759	101,99	32.729	93,35	31.436	89,66
Bingos	17.449	100	17.684	101,35	17.669	101,26	15.316	87,76	11.133	63,80	9.559	54,78	5.569	31,91
Casinos	6.798	100	5.839	85,89	6.580	96,79	6.194	91,12	3.954	58,16	3.140	46,19	2.092	30,77
Impuesto Regional sobre Premios Bingo	3.419	100	3.595	105,18	3.680	107,63	3.423	100,11	2.778	81,25	2.351	68,76	1.766	51,65
Rifas, Tómbolas y Combinaciones Aleatorias	15	100	6	40	6	40	51	340	8	53,33	5	33,33	12	80
Tasas Administrativas	235	100	216	91,91	198	84,26	256	108,94	209	88,94	210	89,36	221	94,04
<b>TOTALES</b>	62.976	100	62.951	99,96	62.114	98,63	63.531	100,88	53.841	85,49	47.994	76,21	41.096	65,26
Sanciones	247	100	73	29,55	230	93,12	34	13,77	41	16,60	63	25,51	47	19,03

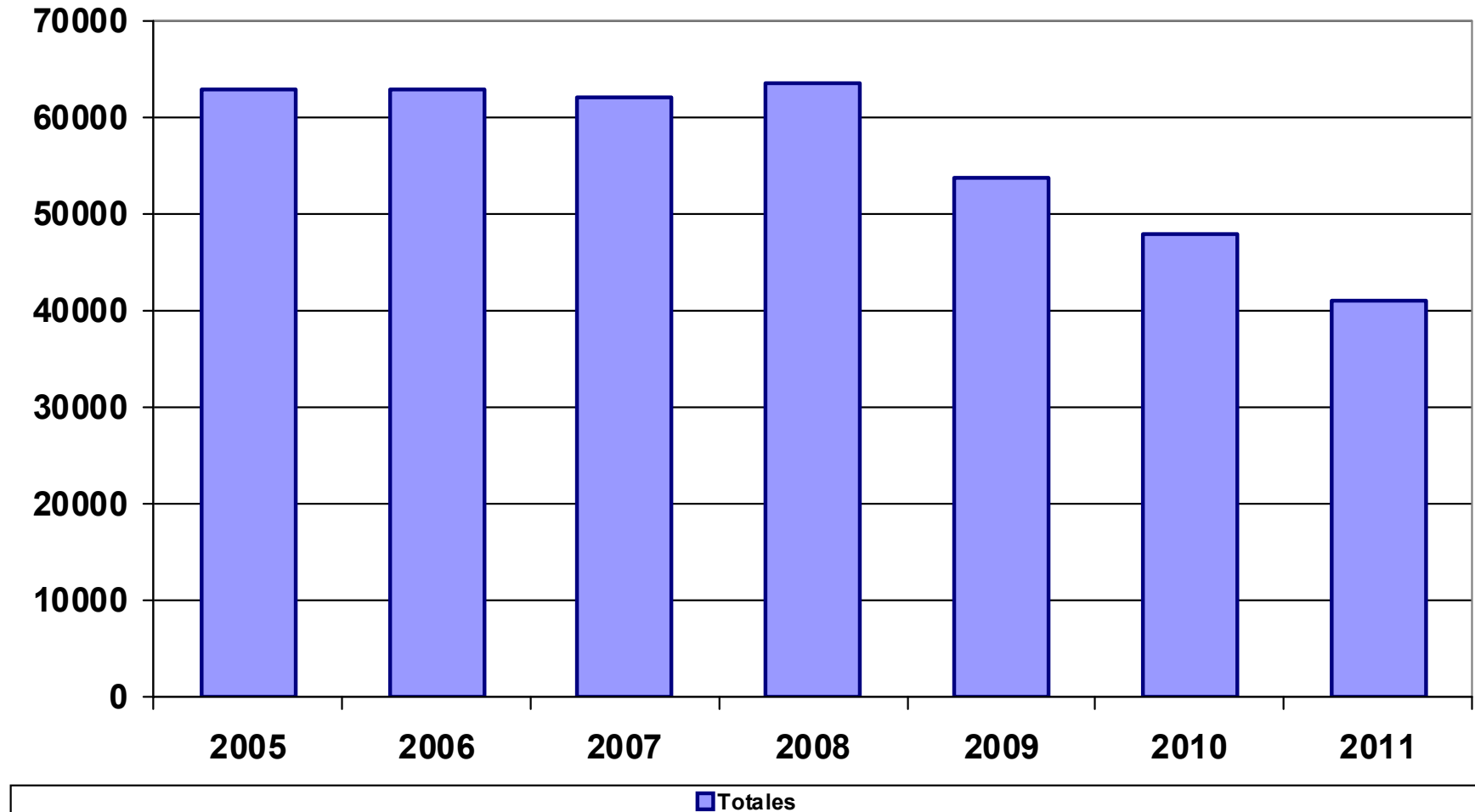


### DERECHOS RECONOCIDOS NETOS POR CONCEPTOS



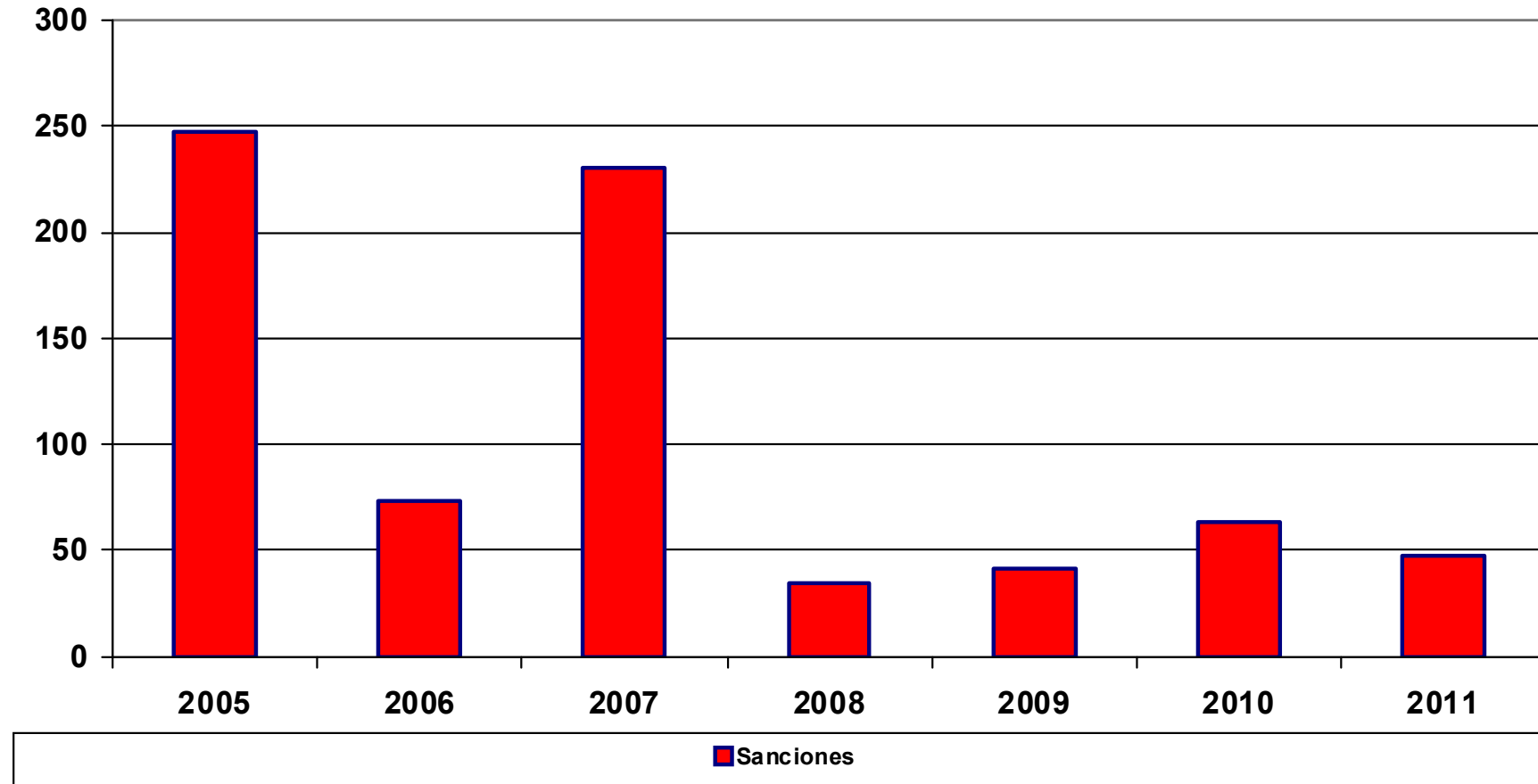


### DERECHOS RECONOCIDOS NETOS COMPARADOS TOTAL





### DERECHOS RECONOCIDOS NETOS COMPARADOS POR SANCIONES





**Región de Murcia**  
Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de Tributos





**Región de Murcia**  
Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de Tributos